

Oficio N°: SG- **1069**  
Quito D.M., 29 MAR 2019  
Ticket GDOC:

**Abogado**  
**Sergio Garnica Ortiz**  
**Presidente de la Comisión de Uso de Suelo**

**Señora**  
**Rocío Bastidas Granizo**  
**Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta**

**Señor**  
**Rafael Maximiliano Donoso Vallejo**  
**Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta**  
**Presentes**

*Asunto: Solicitud acceso silla vacía, Concejo  
Metropolitano de Quito.*

De mi consideración:

Mediante oficio No. 025-CPMBLF-2019 de 29 de marzo de 2019, recibido en esta Secretaría General en la misma fecha, la señora Carmen del Rocío Bastidas, en representación del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, solicita la acreditación para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, para formar parte del debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Interpretativa de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2017, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018; y, de la Ordenanza Metropolitana No. 135, de 11 de noviembre de 2011", conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 102.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81, literal b) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 80 y 81 del mismo cuerpo normativo, conforme el siguiente detalle:



Artículos 80 y 81, Ordenanza Metropolitana No. 102	Requisito	Cumplimiento
Artículo 80, 1) a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo 80, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo 80, 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ
Artículo 80, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SÍ <sup>1</sup>
Artículo 80, 2) c)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
Artículo 80, 2) d)	Copia de cédula.	SÍ
Artículo 80, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ
Artículo 81	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	SÍ, EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, PREVIO A EMISIÓN DE INFORME PARA PRIMER DEBATE

En tal virtud, y considerando que la Comisión de Ordenamiento Territorial se encuentran aun analizando el proyecto normativo denominado “*Ordenanza Metropolitana Interpretativa*”

<sup>1</sup> Conforme datos constantes en página web institucional del Ministerio de Trabajo y de la información remitida por el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio No. 10-21-08-2017-CNE-DPP-S, de 21 de agosto de 2017, que contiene la lista de candidaturas a concejales y alcalde para las elecciones seccionales 2014.


de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2017, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018; y, de la Ordenanza Metropolitana No. 135, de 11 de noviembre de 2011", y al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento previstos en los artículos 80 y 81 de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, remito a la Comisión de Uso de Suelo el requerimiento del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta para acceder a la silla vacía en el debate de la iniciativa normativa antes referida, a través de la señora Carmen del Rocío Bastidas Granizo, en calidad de delegada principal; y, señor Rafael Maximiliano Donoso Vallejo, en calidad de delegada suplente, a fin de que se programe su participación en los debates del proyecto en la Comisión, conforme lo establece la normativa metropolitana vigente en la materia.

Conforme lo prevé el artículo 81, literal e) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, remito a los delegados del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, copia íntegra del expediente del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Interpretativa de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2017, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018; y, de la Ordenanza Metropolitana No. 135, de 11 de noviembre de 2011".

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-03-29	

Ejemplar 1: Destinatarios  
 Ejemplar 2: Archivo numérico  
 Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo  
 CC: **Con copia para conocimiento**  
 Ejemplar 4: Integrantes Comisión de Uso de Suelo  
 Ejemplar 5: Secretaría Comisión de Uso de Suelo – agregar a expediente del proyecto normativo